

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 597/2022
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON ARMANDO CORTÉS TORRES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL,
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00518-00

ASUNTO

Procede el Despacho a decidir sobre el recurso interpuesto por la parte accionante en contra del auto interlocutorio 385 proferido el 18 de abril de 2022 por medio del cual se fijo fecha para la practica de la audiencia de pruebas.

ANTECEDENTES

Que mediante providencia del 18 de abril del año curso, se procedió a la programación de la audiencia de pruebas para el 28 de abril del año en curso, disponiendo que la misma se realizara de manera presencial para los testigos y virtual para sus apoderados.

Dentro del término de ejecutoria de la mencionada providencia, el apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición contra la anterior decisión, señalando para ello que la aludida diligencia debe ser programada con suficiente anticipación, ello con el fin de lograr la comparecencia de los testigos de manera presencial a la audiencia.

El correspondiente escrito fue remitido al correo electrónico de la parte demandada, sin que la misma haya emitido pronunciamiento al respecto.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 61 de la Ley 2080 de 2021, se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante.

Atendiendo los argumentos expuestos por el apoderado de la parte demandante y con el fin de garantizar la oportuna comparecencia de las

personas llamadas a rendir testimonio, se repondrá el auto emitido el 18 de abril último, procediendo a programar audiencia de pruebas.

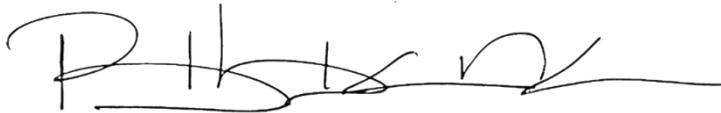
Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto interlocutorio No. 385 del 18 de abril de 2022, por medio de la cual se programó fecha para la audiencia de pruebas, y en su lugar:

Se fija como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas para el **NUEVE (09)** de agosto de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a partir de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM)**, la cual se realizará de manera presencial en el Palacio de Justicia Fanny González Franco.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 68** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **27/04/2022** a las 8:00 a.m.



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria